

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0001

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-043, sesión del 21 de diciembre de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*”; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: “*a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas*”; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “*Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)*”;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula: “*Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos*”;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: “*El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología*”;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos*”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*”;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-UGIN-2021-0185-M, de fecha 26 de febrero de 2021, suscrito por el Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, dirigido a la Ing. Azucena Maribel Maya Carrillo, Mgs., docente tiempo completo, se extiende un certificado de postulación que menciona: “*(...) Ingeniera AZUCENA MARIBEL MAYA CARRILLO Mgs., con cédula de ciudadanía No. 1716346380, Docente del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Económicas, misma que no tiene proyectos pendientes por cerrar, por lo tanto, se encuentra hábil para postular a la Convocatoria a Grupos de Investigación a presentar Proyectos de Investigación Aplicada y de Desarrollo Tecnológico 2021.*”;

Que, mediante resolución nro. ESPE-DCEAC-SCO-2021-002, de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por el Tcrn. Marco Tulio Ojeda Vega, Mgs., Presidente del Consejo del DCEAC, en su parte resolutoria, menciona: “*Art.1.-Aprobar la pertinencia del perfil del proyecto de investigación “Medición de la capacidad de innovación tecnológica en las empresas metalmecánicas del Distrito*

Metropolitano de Quito" presentado por la Prof. Ing. Maribel Maya Carrillo a la línea de investigación Administración, Economía y Política. Art.2.-Aprobar la pertinencia del perfil del proyecto de investigación "Medición de la capacidad de innovación tecnológica en las empresas metalmeccánicas del Distrito Metropolitano de Quito" presentado por la Prof. Ing. Maribel Maya Carrillo al Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio.";

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2021-3529-M, de fecha 07 de julio de 2021, suscrito por el Tcrn. Marco Tulio Ojeda Vega, Mgs., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, dirigido a la Ing. Betzabé del Rosario Maldonado Mera, PhD, docente tiempo completo e Ing. Azucena Maribel Maya Carrillo, Mgs., docente tiempo completo, menciona: *"me permito remitir a usted señor/a Docente, el informe el resultado del análisis de los proyectos de investigación presentados por el Departamento de Ciencias Administrativas y de Comercio, en la convocatoria de proyectos de investigación 2021 (...) Nombre de la propuesta Medición de la capacidad de innovación tecnológica de las empresas metalmeccánicas en el Distrito Metropolitano de Quito. Presentado por Ing. Maribel Maya Carrillo Evaluación 76/100";*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2021-5195-M, de fecha 29 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Azucena Maribel Maya Carrillo, Mgtr., dirigido al Tcrn. Miguel Oswaldo Tapia Trujillo, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, menciona: *"Por medio de la presente, me permito solicitar a usted señor Director, se realice el procedimiento reglamentario para legalizar como proyecto de investigación con financiamiento indirecto, en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología, el proyecto denominado: Medición de la capacidad de innovación tecnológica de las empresas metalmeccánicas en el Distrito Metropolitano de Quito,";*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2022-1631-M, de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Azucena Maribel Maya Carrillo, Mgtr., dirigido a la Ing. Betzabé Maldonado Mera, PhD, Directora del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Subrogante, menciona: *"Me permito adjuntar a usted señora Directora, el formato del proyecto con el cronograma actualizado y el anexo de proyecto de investigación sin financiamiento, para que con esta documentación se ponga en consideración del Consejo de Departamento, y se continúe con el trámite para legalizar el proyecto";*

Que, mediante resolución nro. ESPE-DCEAC-SCO-2022-003, de fecha 22 de julio de 2022, suscrita por el Tcrn. E.M. Héctor Fabian Yépez Moreno, Mgtr., Presidente del Consejo del DCEAC, en su parte resolutive, menciona: *"1.- Aprobar el cambio de modalidad de proyecto con financiamiento directo a financiamiento indirecto del proyecto "Medición de la capacidad de innovación tecnológica en las empresas metalmeccánicas del Distrito Metropolitano de Quito", presentado por la Ing. Maribel Maya Carrillo.";*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2022-4339-M, de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por el Tcrn. E.M. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"Por medio del presente, remito usted Sr. Vicerrector, la RESOLUCIÓN ESPE-DCEAC-SCO-2022-003- Referencia: Acta No. ESPE-DCEAC-SCO-2022-005 de 22 de julio del 2022 del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio - DCEA,";*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2278-M, de fecha 01 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Tcrn. E.M. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr.:
SUBROGADO POR: ING. ALFREDO GEOVANNY SALAZAR BAÑO, PHD. Director del

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, menciona: *“En referencia al memorando Nro. ESPE-DCEA-2022-4339-M, mediante el cual remite la Resolución ESPE-DCEAC-SCO-2022-003 y resuelven el cambio de modalidad de proyecto con financiamiento directo a proyecto sin financiamiento titulado: “Medición de a capacidad de innovación tecnológica en las empresas metalmecánicas del Distrito Metropolitano de Quito”, presentado por la Ing. Maribel Maya Carrillo, comunico a usted señor Director Subrogante, que una vez revisada la documentación por la analista de UGI observa las siguientes novedades: El perfil del proyecto se encuentra en formato desactualizado, presenta valores en el campo de inversión, lo cual no debería presentar por ser un proyecto sin financiamiento. Los objetivos deben estar alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se debe actualizar fechas de inicio y fin para la ejecución. Los valores incluidos en el punto 7 de Ejecución, Seguimiento y Evaluación deben estar en la columna de Presupuesto CTE.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2022-5356-M, de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. E.M. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“me permito remitir a usted Sr. Vicerrector, la documentación correspondiente para que se proceda con la legalización de dicho proyecto a las instancias correspondientes, así también informar que el proyecto fue ingresado en su totalidad al Sistema de Investigación.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2531-M, de fecha 27 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido a la Lcda. María Claudia Segovia Salcedo, PhD, docente tiempo completo, menciona: *“Agradeceré a usted, señora Doctora, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis y recomendación para la aprobación de cambio del proyecto de investigación con financiamiento a sin financiamiento titulado: “Medición de la capacidad de innovación tecnológica en las empresas metalmecánicas del Distrito Metropolitano de Quito”;*

Que mediante informe nro. DCVA-2022-08, de fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por la Lcda. María Claudia Segovia Salcedo, PhD, docente tiempo completo, en su parte pertinente, menciona: *“CONCLUSIONES El proyecto presentado cumple con los requisitos establecidos en el reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. RECOMENDACIONES Se recomienda aprobar el proyecto sin financiamiento “MEDICIÓN DE LA CAPACIDAD DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS EMPRESAS METALMECÁNICAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” como un proyecto con financiamiento indirecto .”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2022-2805-M, de fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por la Lcda. María Claudia Segovia Salcedo, PhD, docente tiempo completo, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“Estimado Señor Vicerrector, por medio de la presente, adjunto el informe respectivo en relación al proyecto titulado “Medición de la capacidad de innovación tecnológica en las empresas metalmecánicas del Distrito Metropolitano de Quito”.”;*

Que, mediante acta nro. 008-2022-ESPE-CTI, de fecha 21 de octubre de 2022, suscrita por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, al tratar el primer punto del orden del día se trató respecto al cambio de modalidad de proyecto con financiamiento a proyecto sin financiamiento “Medición de la capacidad de innovación tecnológica en las empresas metalmecánicas del Distrito Metropolitano de Quito”; y, resolvió: *“aceptar la moción del Dr. Danny Iván Zambrano Vera, PhD., se recomienda al Consejo*

Académico la aprobación y registro del proyecto sin financiamiento, denominado: Medición de la capacidad de innovación tecnológica en las empresas metalmeccánicas del Distrito Metropolitano de Quito”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2897-M, de fecha 02 de noviembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido a la Ing. Azucena Maribel Maya Carrillo, Mgtr., docente tiempo completo, menciona: “(...) *de conformidad a la resolución de la Comisión de Tecnología e Investigación – CTI, previo a remitir al Consejo Académico solicito a usted señora Directora remita a este Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, una adenda aclaratoria sobre los entregables del proyecto y la solicitud debe constar en el sentido de registro de un proyecto sin financiamiento.*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2022-6423-M, de fecha 15 de 2022, suscrito por la Ing. Azucena Maribel Maya Carrillo, Mgtr., docente tiempo completo, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: “*Por medio del presente, conforme la solicitud de la Comisión de Tecnología e Investigación – CTI, previo la aprobación de mi solicitud de registrar el proyecto sin financiamiento, denominado "Medición de la capacidad de innovación tecnológica en las empresas metalmeccánicas del Distrito Metropolitano de Quito" , me permito aclarar los entregables del proyecto: 1. Participación en Congreso Internacional indexado a SCOPUS con el resultado de la investigación 2. Escritura de un artículo científico en Scopus Q3 o Q4*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-3250-M, de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: “*Por medio del presente me permito solicitar a usted mi Crnl. Vicerrector Académico General, que por su digno intermedio se haga conocer al Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, que la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión del día viernes 21 de octubre de 2022*”;

Que, en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 2022, al tratar el primer punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento respecto a las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tecnología e Investigación en el acta nro. 008-2022-ESPE-CTI; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar el mismo;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) *se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “*Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad*”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el proyecto de investigación con financiamiento indirecto (gasto permanente) **"MEDICIÓN DE LA CAPACIDAD DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS EMPRESAS METALMECÁNICAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**, presentado por la Ing. Maribel Maya, así como al equipo de investigación propuesto; conforme matriz anexa que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- Conforme el artículo precedente, la fecha de inicio de la ejecución del proyecto será la de emisión de la presente resolución.

Art. 3.- En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

Art. 4.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, a la Unidad de Gestión de la Investigación.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 12 de enero de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO (GASTO PERMANENTE)2022

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. CÉDULA IDENTIDAD	INVESTIGADOR EXTERNO	No. IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTES	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PROMEDIO DE EVALUACIÓN
1	DCEAC	Medición de la capacidad de innovación tecnológica de las empresas metalmeccánicas en el Distrito Metropolitano de Quito	Medir la capacidad de innovación tecnológica mediante un modelo ajustado y el diagnóstico de la actividad innovadora de las empresas del sector metalmeccánico del DMQ	1. Azucena Maribel Maya Carrillo. 2. Giovanni Patricio Herrera Enríquez. 3. Betsabe del Rosario Maldonado Mera.	1. 1716346380 2. 1711522886 3. 1706820097	1. Valentina Ramos Ramos	1. 1756502009	1. Dos Estudiantes por definir	12 meses	\$ 8.740,00	76/100

Sangolquí, 20 de diciembre de 2022

Elaborado por: T. Mejía



Firmado electrónicamente por:
TANNIA DEL
PILAR MEJIA
CAMPANA

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
JOHANNA BELEN
TOBAR QUEVEDO

Ing. Johanna Tobar, Ph.D.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN